CNE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

ACTA NO. 010-2014-15-01-14.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince día del mes de enero del año dos mil catorce, reunidos los Miembros de la Comisión Nacional de Energía, Comisionados Propietarios: Ingeniero: **ANGEL NAPOLEON SOTO VELASQUEZ**, Comisionado PRESIDENTE; Ingeniero: **GREGORIO IRIAS NAVAS**, Comisionado TECNICO y el Licenciado: **SALOMON LOPEZ GOMEZ**, Comisionado SECRETARIO. En Sesión Ordinaria, siendo las nueve de la mañana en el local de su sede, sito en la Colonia Florencia Norte, Bloque A, Casa No. 2710, y con el Quórum legalmente requerido, se integra a fin de conocer la siguiente Agenda que da lectura el Comisionado Presidente así: **Punto Único**.- Deliberación, Revisión y Aprobación del Dictamen Técnico del expediente administrativo remitido por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) a esta Comisión a efecto de suscribir el Contrato de Operación en el acompañado por la Sociedad Mercantil proponente, todo para cumplir con la facultad establecida a éste órgano desconcentrado, y para ejercer las facultades legales emanadas del articulo 7 en relación al artículo 66 de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico Decreto No. 158-94; y 64 de su Reglamento.- De esa forma, se desarrolla la agenda así: **Uno.-** El Comisionado Presidente lleva a conocimiento del Pleno el expediente remitido por la SERNA junto al Dictamenes emitidos por la Sección Técnica de ésta Comisión, y solicita al Comisionado Secretario, detalle e informe sobre el mismo. Acto seguido, se tienen a la vista del pleno los Expedientes de las Sociedades Mercantiles siguientes: **1. ELECTRECIDAD DE CORTES S.DE R.L. (ELCOSA),** Propietaria del Proyecto denominado: CENTRAL TERMO ELECTRICA "ELCOSA", ubicado en Puerto Cortes, departamento de Cortes, Expediente No. 401000-010506-2013-EF-00016. **2. ENERGIA SOLAR CENTROAMERICANA S.A. DE C.V.,** Propietaria del Proyecto denominado: "**MARCOVIA SOLAR",** ubicado en el municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, expediente No. 401008-130607-

COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, CALLE BARCELONA, BLOQUE O, TEGUCIGALPA, M.D.C.
TEL (504) 232-6057, 239-8640, 239 0580 FAX (504) 232-4459.

2013-EF-00049. **3. ENERGIA BASICA S.A. DE C.V.**, Propietaria del Proyecto denominado: PARQUE FOTOVOLTAICO PAVANA SOLAR, ubicado en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, expediente No. 401008-130601-2013-EF-00068. Una vez analizados los expedientes antes citado, junto a los Dictámenes emitido por el departamento Técnico de ésta Comisión, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno la APROBACION de los DICTAMENES para el otorgamiento de los **CONTRATO DE OPERACIÓN,** propuestos por los interesados con la SERNA.- Vistos y analizados los expedientes, el Pleno de la Comisión, se pronuncia que debe aprobar la suscripción de los Contratos de Operación de la Sociedades Mercantiles siguientes: **1. ELECTRECIDAD DE CORTES S.DE R.L. (ELCOSA),** Propietaria del Proyecto denominado: CENTRAL TERMO ELECTRICA "ELCOSA", ubicado en Puerto Cortes, departamento de Cortes, Expediente No. 401000-010506-2013-EF-00016. **2. ENERGIA SOLAR CENTROAMERICANA S.A. DE C.V.,** Propietaria del Proyecto denominado: "**MARCOVIA SOLAR",** ubicado en el municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, expediente No. 401008-130607-2013-EF-00049. **3. ENERGIA BASICA S.A. DE C.V.**, Propietaria del Proyecto denominado: PARQUE FOTOVOLTAICO PAVANA SOLAR, ubicado en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, expediente No. 401008-130601-2013-EF-00068. **CONSIDERANDO**: Que los actos de la Administración Pública deberán ajustarse a la jerarquía normativa ordenada en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública.- **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 7, incisos a) y c) de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico, son facultades de la Comisión Nacional de Energía: "Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Sub Sector Eléctrico" y "Emitir los dictámenes que prevé esta Ley y los que le sean requeridos por autoridades competentes." **CONSIDERANDO**: Que las Empresas del Sub Sector Eléctrico solo podrán operar mediante contratos de operación celebrados con la SERNA previo dictamen de la

COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, CALLE BARCELONA, BLOQUE O, TEGUCIGALPA, M.D.C.
TEL (504) 232-6057, 239-8640, 239 0580 FAX (504) 232-4459.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

CNE

Comisión Nacional de Energía (CNE) como ente Regulador y Fiscalizador del Sub-Sector con vistas a promover la operación económica, segura y confiable del sistema eléctrico, sin descuidar el uso racional de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en la República, y garantizar un suministro de energía adecuado, con precios justos, que beneficien a la población hondureña.- **POR LO TANTO**.- La Comisión Nacional de Energía en uso de sus facultades, y con especial fundamento en los artículos: 260, 321 y 322 de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 7, 41, 116 , 118, 120, 121 y 122 de la Ley General de La Administración Pública, Decreto 146-86; artículo 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 58, 72, 83, 84 Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 2, 3, 6 reformado por el Decreto 131-98, 7 literales a), b), c) f), s), v) y x), 10, 11, 12, 44 párrafo segundo, 64, 65, 66, 69, 71, 72, 73, 74 de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico, Decreto 158-94; artículos 1, 15, 22, 25, 26 y 30 de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables; articulo 1, 56, 57 , 58, 64 del Reglamento de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico, por unanimidad de Votos **ACUERDA: PRIMERO**: El Pleno de la Comisión, considera que deben Dictaminarse de manera **Favorables**, la suscripción de los **CONTRATOS DE OPERACIÓN PARA LA GENERACION DE POTENCIA Y ENERGIA ELECTRICA,** que debe suscribir con LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) y las sociedades mercantiles siguientes: **1. ELECTRECIDAD DE CORTES S.DE R.L. (ELCOSA),** Propietaria del Proyecto denominado: CENTRAL TERMO ELECTRICA "ELCOSA", ubicado en Puerto Cortes, departamento de Cortes, Expediente No. 401000-010506-2013-EF-00016. **2. ENERGIA SOLAR CENTROAMERICANA S.A. DE C.V.,** Propietaria del Proyecto denominado: "**MARCOVIA SOLAR",** ubicado en el municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, expediente No. 401008-130607-2013-EF-00049. **3. ENERGIA BASICA S.A. DE C.V**., Propietaria del Proyecto denominado: PARQUE FOTOVOLTAICO PAVANA SOLAR, ubicado en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca,

COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, CALLE BARCELONA, BLOQUE O, TEGUCIGALPA, M.D.C.
TEL (504) 232-6057, 239-8640, 239 0580 FAX (504) 232-4459.

expediente No. 401008-130601-2013-EF-00068. **SEGUNDO:** Que se proceda a emitir el DICTAMEN que corresponde, y se ordene su traslado a la autoridad administrativa de origen.- Con lo anterior, se da por finalizada la presente sesión en Pleno de la Comisión Nacional de Energía, dándosele lectura a la respetiva Acta, la cual se aprueba, siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana.

Ingeniero: **ANGEL NAPOLEON SOTO VELASQUEZ**

COMISIONADO PRESIDENTE

Ingeniero: **GREGORIO IRIAS NAVAS**

COMISIONADO TECNICO

Licenciado: **SALOMON LOPEZ GOMEZ**

COMISIONADO SECRETARIO

COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, CALLE BARCELONA, BLOQUE O, TEGUCIGALPA, M.D.C.
TEL (504) 232-6057, 239-8640, 239 0580 FAX (504) 232-4459.